SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 23
Anexos:
No. Radicación: 3-2026-32022 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2735272 **Fecha**: 2026-09-22 17:18
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Financiera
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Indicadores **Consec**:

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

MEMORANDO

Para: **JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN**
Directora administrativa

De: **DIRECCION FINANCIERA**

Fecha: 22 de septiembre de 2026

Radicado: 3-2026-31211 del 15 de septiembre de 2026

Asunto: Respuesta a la solicitud apoyo para diligenciamiento Anexo Estudio del Sector "3.2. análisis de la perspectiva organizacional y financiera", definición de índices financieros **Proceso 534**

Definición de los criterios de la capacidad organizacional y financiera en el pliego de condiciones, que tiene por objeto: ***"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP".***

No. Del Proceso	Objeto	Valor	Tiempo Ejecución	Modalidad
534	"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP".	$164.053.380	14 meses O hasta 31/12/2027	SASI - Selección Abreviada Subasta Inversa

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Para la realización del presente estudio, esta Dirección tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de la SDP, tiempo de ejecución del contrato y naturaleza del mismo; así como información comparativa de empresas de diversos sectores económicos.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a **31 de diciembre de 2025**; así como de la Superintendencia Financiera; la Superintendencia Solidaria; la Cámara de

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Comercio de Bogotá; interoperabilidad con el aplicativo Rues; así como el descargue individual de estados financieros de universidades publicados en sus páginas web.

Tipos Empresas	#	%	*Tipo societario*	#	%	*Departamentos*	#	%
Cooperativo	3.240	7%	Otros tipos de sociedades	4.240	9%	Resto Del País	5.400	12%
ESAL	14.156	30%	Fondos de empleados	1.345	3%	Antioquia	5.780	12%
Pymes	24.672	53%	Universidades	85	0%	Atlántico	1.833	4%
G Empresas	4.460	10%	Esal Regimen Comun	13.235	28%	Cundinamarca	1.874	4%
			Sociedad Limitada	1.585	3%	Santander	1.277	3%
Actividades CIIU	475		Sociedad por Acciones Simplificada SAS	22.878	49%	Valle Del Cauca	3.160	7%
			Sociedad Anónima	3.160	7%	Bogotá DC	27.204	58%
Total	46.528	100%		46.528	100%		46.528	100%

Así mismo, se analizaron los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas denominados UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual.

Los códigos UNSPSC solicitados:

#	Código UNSPSC	CONCEPTO
1	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
2	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.
3	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Los cuales fueron homologados en la **versión 4** del CIIU debido a que son las bases disponibles que incluyen los estados financieros, se encuentran únicamente en esta versión, homologada por:

#	Código CIIU	CONCEPTO
1	C2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.
2	C2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
3	G4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.
4	G4512	Comercio de vehículos automotores usados.
5	G4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
6	G4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

#	Código CIIU	CONCEPTO
7	G4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

El universo muestral total para el análisis de los sectores económicos equivalió a 46.528 empresas a nivel Colombia, de los cuales se tomaron como análisis específico a 7 sectores económicos de acuerdo con las clasificaciones CIIU; de esas clasificaciones el universo muestral se redujo a 679 empresas, que estaban conformadas por 111 Grandes Empresas, 562 PyMes, 2 Esal y 4 Entidades del sector Solidario.

I. A continuación, se detallan cada uno de los sectores económicos respectivos:

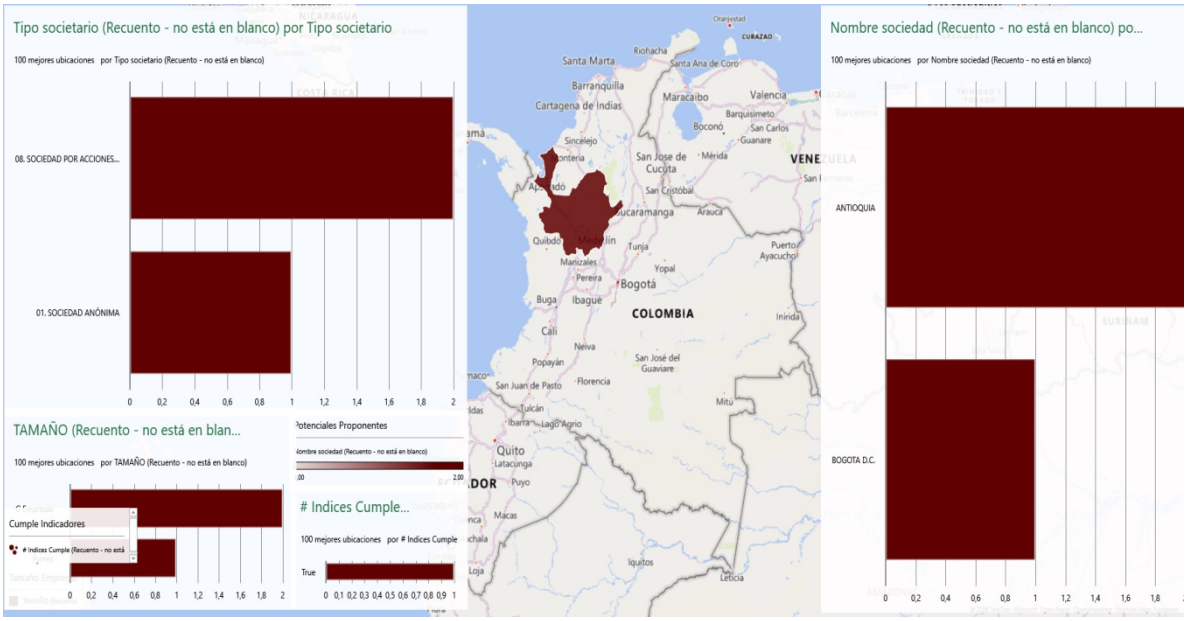
***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

1) Del sector **C2910** se encontró una muestra total de 5 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 3 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	5,17	60%	2	- 101.984.773	0,17	0,03	48%
MEDIANA	5,86	60%	2	8.980.645	0,03	0,01	32%
MAXIMO	8,91	85%	2	15.824.563	0,45	0,07	95%
MINIMO	0,73	36%	1	- 330.759.526	0,02	0,01	16%
VARIANZA	17,07	6%	0	39.265.125.625.443.300	0,06	0,00	18%
DESVIACION ESTÁNDAR	4,13	24%	0	198.154.298	0,25	0,03	42%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,04	85%	2	96.169.525	0,41	-0,00	6%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,04**	**60%**	**2**	**35%**	**0,06**	**0,03**	**95%**



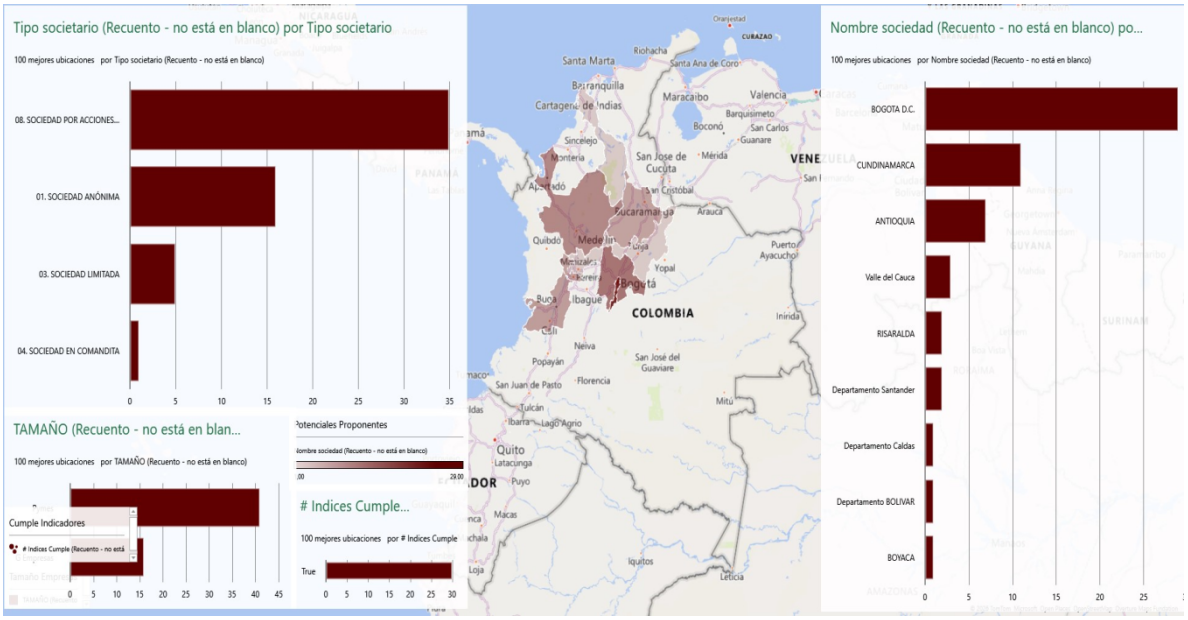
EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

2) Del sector **C2930** se encontró una muestra total de 70 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 57 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	2,72	45%	3	6.513.073	0,25	0,12	66%
MEDIANA	2,27	42%	3	4.389.726	0,20	0,09	67%
MAXIMO	8,65	96%	13	41.104.202	0,81	0,44	100%
MINIMO	0,57	12%	0	- 15.403.877	0,00	0,00	2%
VARIANZA	3,11	5%	6	84.245.887.512.729	0,04	0,01	6%
DESVIACION ESTÁNDAR	1,76	23%	2	9.178.556	0,19	0,09	24%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	0,96	68%	6	15.691.629	0,44	0,02	42%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,76**	**68%**	**2**	**35%**	**0,04**	**0,02**	**67%**



***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

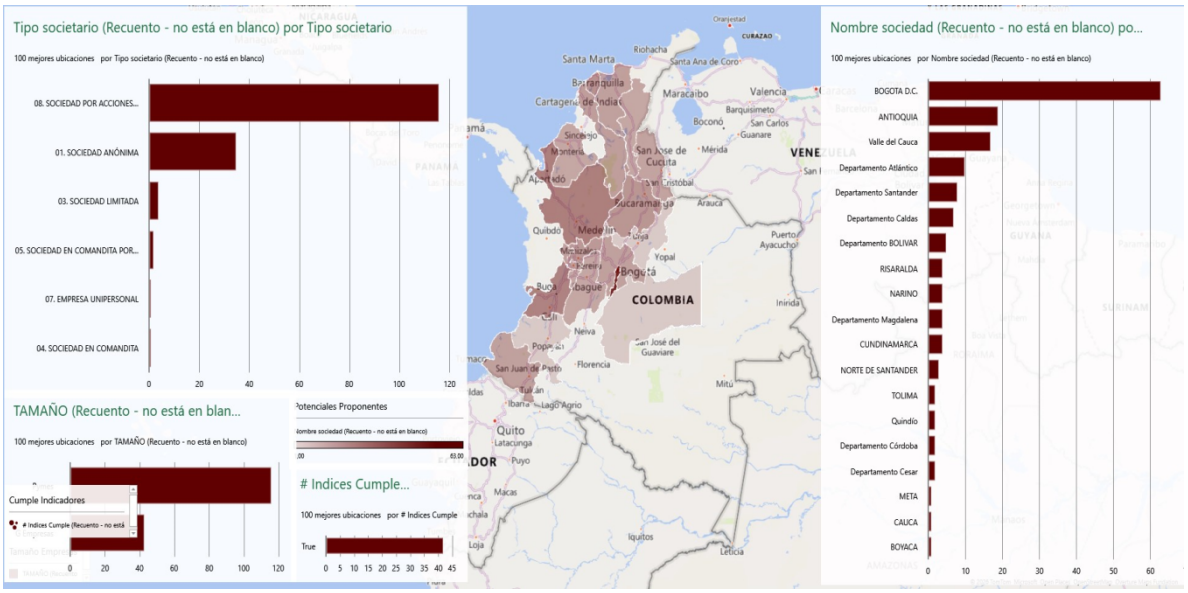
3) Del sector **G4511** se encontró una muestra total de 204 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 159 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	1,69	62%	5	22.398.080	0,32	0,11	81%
MEDIANA	1,36	63%	3	8.171.402	0,27	0,09	88%
MAXIMO	7,25	99%	28	428.024.299	1,00	0,56	100%
MINIMO	0,24	5%	0	- 251.145.888	0,00	0,00	3%
VARIANZA	1,18	3%	29	3.334.490.673.358.730	0,06	0,01	5%
DESVIACION ESTÁNDAR	1,09	18%	5	57.745.049	0,24	0,09	23%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	0,61	79%	10	80.143.129	0,56	0,02	58%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,36**	**63%**	**3**	**35%**	**0,06**	**0,02**	**81%**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

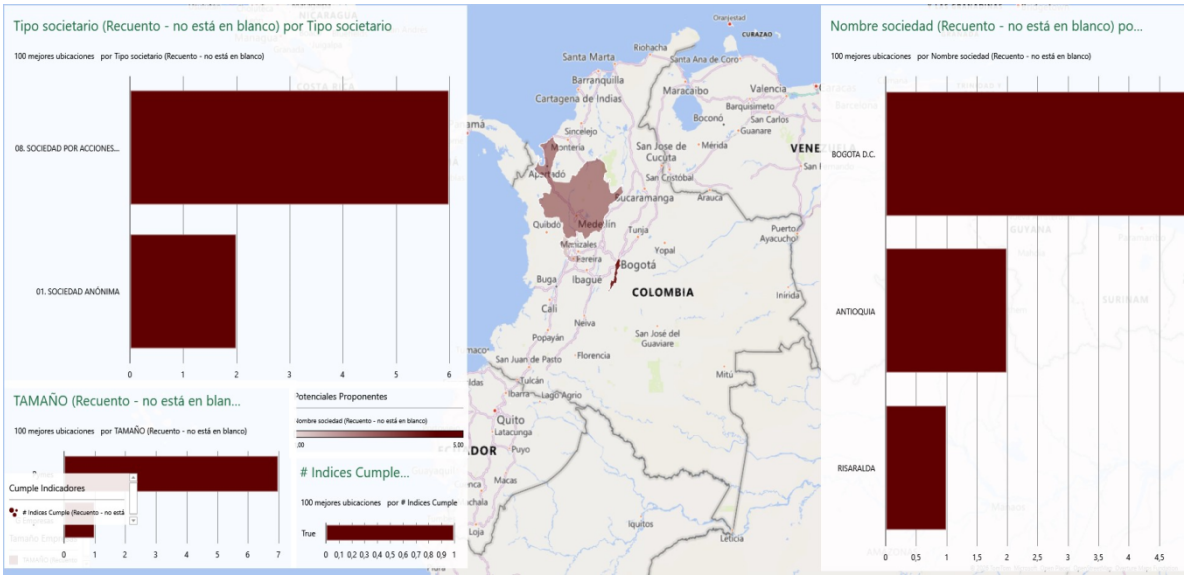
Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



4) Del sector **G4512** se encontró una muestra total de 15 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 8 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	G4512 - Comercio de vehículos automotores usados						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	1,97	63%	3	1.705.289	0,23	0,06	70%
MEDIANA	1,77	65%	2	1.398.019	0,20	0,05	74%
MAXIMO	3,67	85%	4	8.298.956	0,69	0,13	100%
MINIMO	0,54	16%	1	- 6.662.257	0,02	0,01	13%
VARIANZA	1,16	5%	2	18.318.676.374.171	0,05	0,00	10%
DESVIACION ESTÁNDAR	1,08	22%	2	4.280.032	0,22	0,04	31%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	0,89	84%	4	5.985.322	0,45	0,02	39%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,77**	**65%**	**2**	**35%**	**0,05**	**0,05**	**74%**



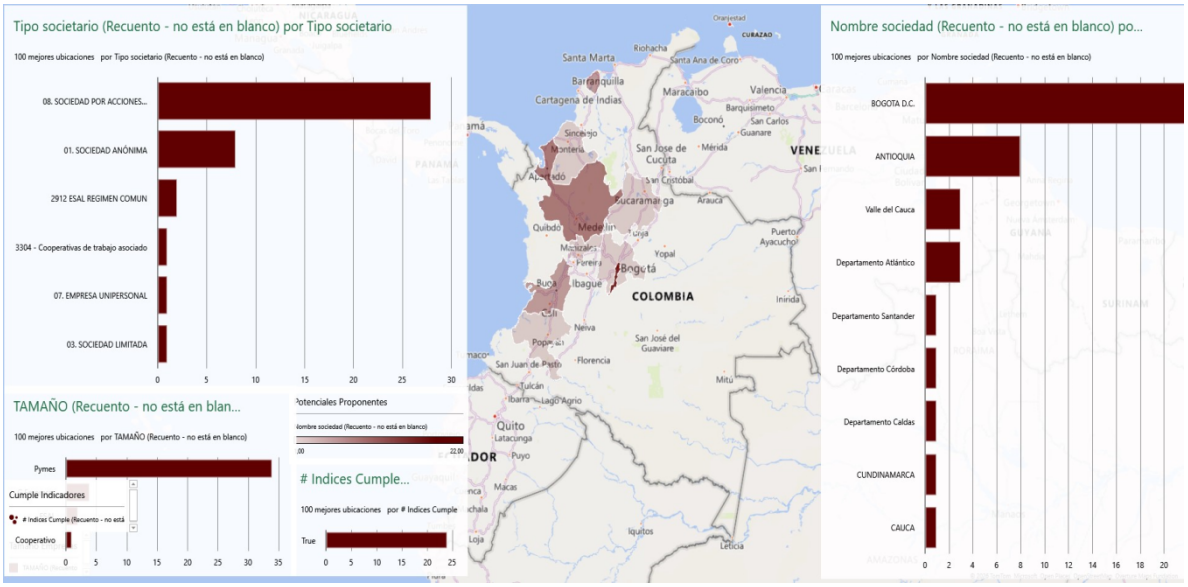
5) Del sector **G4520** se encontró una muestra total de 55 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 51 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

ESTUDIO DEL SECTOR	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	2,54	43%	6	3.042.369	0,23	0,12	72%
MEDIANA	2,14	41%	3	1.903.814	0,17	0,08	74%
MAXIMO	5,36	88%	26	22.422.008	0,98	0,69	100%
MINIMO	0,78	0%	0	- 12.435.392	0,00	0,00	20%
VARIANZA	1,86	6%	58	26.575.752.455.293	0,05	0,02	7%
DESVIACION ESTÁNDAR	1,37	24%	8	5.155.168	0,23	0,13	27%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,17	67%	14	8.197.536	0,46	-0,01	44%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,37**	**67%**	**3**	**35%**	**0,05**	**0,02**	**74%**



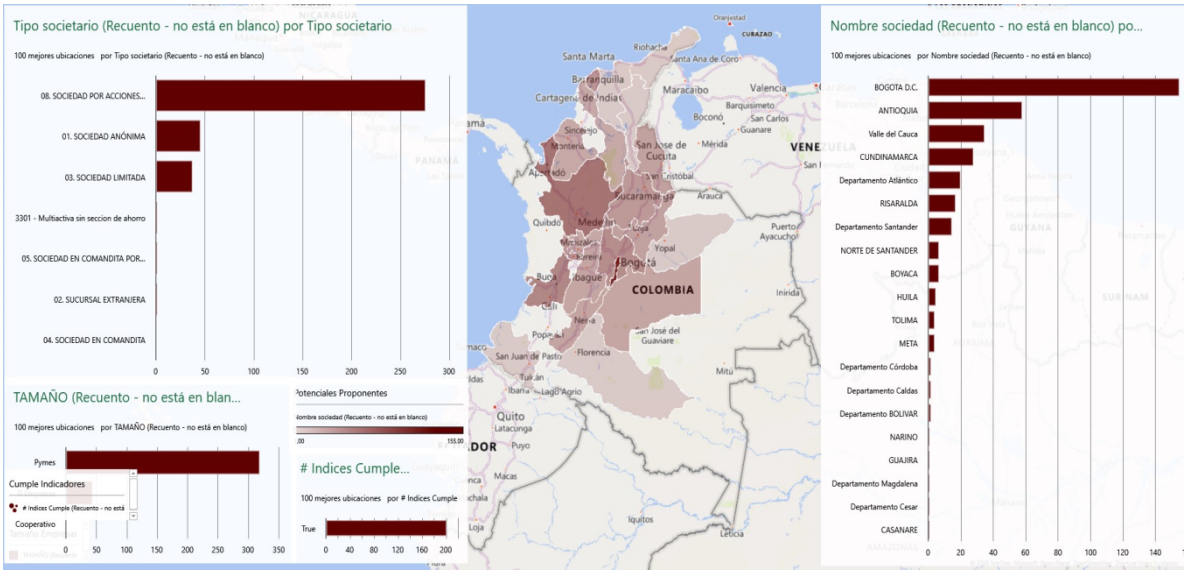
6) Del sector **G4530** se encontró una muestra de 431 empresas las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 367 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

ESTUDIO DEL SECTOR	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	3,27	45%	7	8.532.508	0,20	0,10	81%
MEDIANA	2,47	43%	3	3.715.035	0,17	0,09	91%
MAXIMO	18,11	98%	49	192.198.592	0,90	0,42	100%
MINIMO	0,35	5%	0	- 26.300.918	0,00	0,00	0%
VARIANZA	6,89	4%	72	277.078.423.075.616	0,02	0,01	6%
DESVIACION ESTÁNDAR	2,62	21%	8	16.645.673	0,15	0,07	24%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	0,65	66%	15	25.178.181	0,35	0,03	57%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**2,47**	**66%**	**3**	**35%**	**0,02**	**0,03**	**81%**



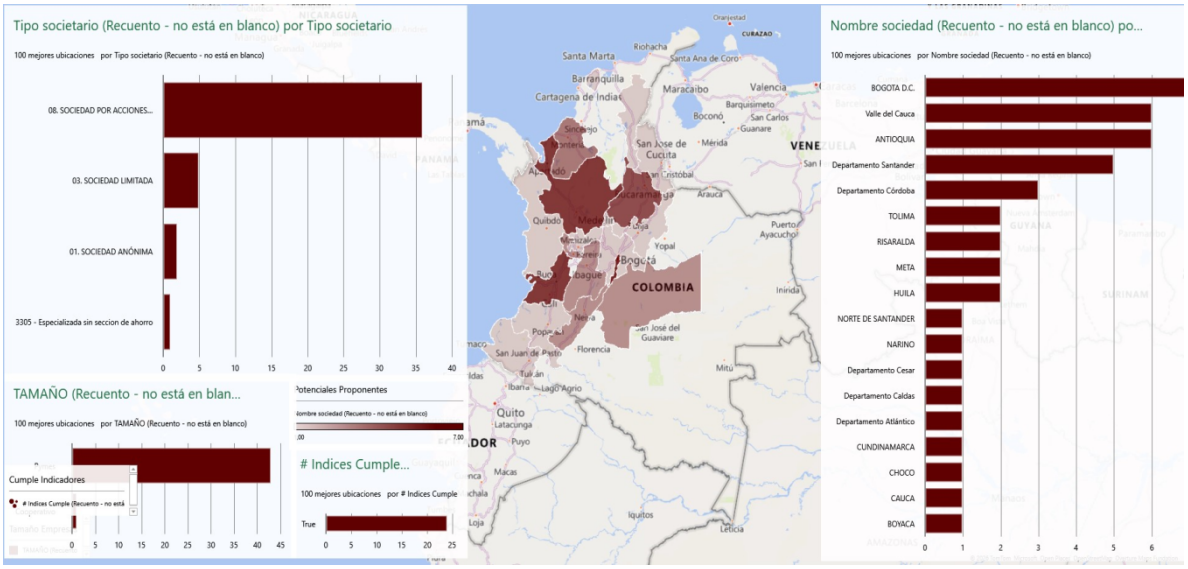
7) Del sector **G4732** se encontró una muestra de 60 empresas las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 44 empresas para realizar el análisis del sector.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores						
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**Concentración Pasivo CP (Pasivo Cte / Pasivo Total)**
PROMEDIO	2,04	51%	5	3.739.723	0,26	0,12	77%
MEDIANA	1,88	52%	3	2.620.215	0,25	0,10	81%
MAXIMO	5,44	86%	18	25.064.785	0,74	0,51	100%
MINIMO	0,53	5%	0	- 23.618.188	0,01	0,00	32%
VARIANZA	0,94	4%	17	45.868.144.749.712	0,02	0,01	5%
DESVIACION ESTÁNDAR	0,97	19%	4	6.772.603	0,15	0,08	21%
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,07	71%	9	10.512.325	0,41	0,03	56%
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,88**	**71%**	**3**	**35%**	**0,02**	**0,03**	**77%**



EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

II. Adicionalmente, fueron tomados indicadores de la entidad y de otras entidades del Sector Público del orden Nacional y Distrital, con objetos similares al presente proceso, obteniendo los siguientes resultados:

Obteniendo como resultado la siguiente información:

#	PROCESO	VALOR	PLAZO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SCJ-SIF-SASI-023-2025	$ 619.372.096	8 Meses	>= 1,75	<= 58%	>= 1,2	70%	>= 8%	>= 4%
2	ALCALDIA LOCAL SUBA - FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA FDLSUBA-SA-MC-002-2026 (154514	$ 340.744.500	10 Meses	>= 1,75	<= 61%	>= 1,36	50%	>= 7%	>= 4%
3	EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C N° 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" SAMC-035-BASPC17-2026	$ 266.079.796	5 Meses	>= 1	<= 72%	>= 1,29	No aplica	>= 7%	>= 4%
4	MIN DEFENSA CENAC INTELIGENCIA 062-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026	$ 795.808.278	7 meses	>= 1,57	<= 45%	>= 1,91	No aplica	>= 16%	>= 7%
5	GOBERNACION DEL QUINDIO SAMC-008-2026	$ 590.000.000	6 Meses y 20 días	>= 1,55	<= 60%	>= 2,42	10%	>= 4%	>= 2%
6	AEROCIVIL 26001175-H3-2026	$ 518.500.000	6 Meses y 20 días	>= 1,2	<= 70%	>= 2	10%	>= 2%	>= 2%
7	ALCALDIA DE IBAGUE AI-SAMC-2386-2026	$ 300.000.000	7 meses	>= 2,5	<= 50%	>= 3	No aplica	>= 5%	>= 5%
8	ALCALDIA DE NEIVA MNSISASSM000492025	$ 410.897.002	12 meses	>= 1,6	<= 50%	>= 1	100%	>= 8%	>= 8%

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

CONCLUSIÓN:

1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA MÍNIMA REQUERIDA

1.1.1. Capacidad Organizacional Mínima Requerida ordinaria (proponente individual)

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y Organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

Capacidad	INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,6
Financiera	Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al 66%
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o Superior al 1,8
Financiera	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 35% del Valor del Presupuesto Oficial
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 5%
Organizacional	Rentabilidad del Activo - ROA	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 5%

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses, y por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

1.1.2. Capacidad Organizacional Mínima Requerida ordinaria (proponentes plurales – consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

Los valores de los indicadores son iguales para proponentes individuales o plurales; sin embargo, se detallan en los numerales subsiguientes las fórmulas como se calculan dichos indicadores en los proponentes plurales, utilizando el método No.1 "Sumatoria Ponderada" descrito por Colombia Compra Eficiente en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", en su numeral "5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales ":

Nota: Cuando existan indicadores diferenciados para MiPymes dentro del pliego de condiciones, a los proponentes plurales se les aplicará el Decreto 1860 de 2021; donde el artículo 2.2.1.2.4.2.14 (parágrafo 1) del Decreto 1082 de 2015 establece explícitamente: "*Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres [...] y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*".

Teniendo en cuenta lo anterior, si el pliego contempla criterios financieros diferenciales y el proponente plural está conformado por MiPymes que sumen >= 10% de participación, se adoptarán para su evaluación los Indicadores Financieros y Organizacionales solicitados para las MiPymes, allegando los formatos a que haya lugar "*RUP*", "*Documentos de conformación del Consorcio o Unión Temporal*" y "*Anexo IF Capacidad Financiera MiPymes"*.

1.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$IL = \frac{AC_1}{PC_1} \times \%P_1 + \frac{AC_2}{PC_2} \times \%P_2 + \frac{AC_3}{PC_3} \times \%P_3 + \ldots\ldots + \frac{AC_n}{PC_n} \times \%P_n$$

Donde:
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$IE = \frac{PT_1}{AT_1} \times \%P_1 + \frac{PT_2}{AT_2} \times \%P_2 + \frac{PT_3}{AT_3} \times \%P_3 + \ldots\ldots + \frac{PT_n}{AT_n} \times \%P_n$$

Donde:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

IE = Índice de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$CI = \frac{UO_1}{GI_1} \times \%P_1 + \frac{UO_2}{GI_2} \times \%P_2 + \frac{UO_3}{GI_3} \times \%P_3 + \ldots\ldots + \frac{UO_n}{GI_n} \times \%P_n$$

Donde:
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
%P = Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

Para los proponentes que se presentan en forma individual y que no presentan gastos de intereses y, por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroja como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador.

1.1.2.4. CAPITAL DE TRABAJO:

$$CT = (AC_1 - PC_1) \times \%P_1 + (AC_2 - PC_2) \times \%P_2 + (AC_3 - PC_3) \times \%P_3 + \ldots\ldots + (AC_n - PC_n) \times \%P_n$$

Donde:
CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.5. CONCENTRACION DEL PASIVO A CORTO PLAZO (CP):

$$CP = \frac{PC_1}{PT_1} \times 100$$

Donde:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

CP = Pasivo Corto Plazo
PC = Pasivo Corriente
PT = Pasivo Total

1.2. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE:

$$RP = \frac{UO_1}{P_1} \times 100 \times \%P_1 + \frac{UO_2}{P_2} \times 100 \times \%P_2 + \frac{UO_3}{P_3} \times 100 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots \times \ldots + \frac{UO_n}{P_n} \times 100 \times \%P_n$$

Donde:
RP = Rentabilidad Del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA:

$$RA = \frac{UO_1}{AT_1} \times 100 \times \%P_1 + \frac{UO_2}{AT_2} \times 100 \times \%P_2 + \frac{UO_3}{AT_3} \times 100 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots \times \ldots + \frac{UO_n}{AT_n} \times 100 \times \%P_n$$

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%P = Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION:

No aplica en el presente proceso contractual.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el marco del presente proceso contractual, y en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, la Entidad considera indispensable verificar la solidez y capacidad financiera de los proponentes. Para tal fin, se establecen indicadores financieros que permitan evaluar de manera objetiva la estabilidad económica, la liquidez y la capacidad de endeudamiento de los oferentes, garantizando así que cuenten con los recursos y la estructura financiera necesaria para cumplir de forma idónea y oportuna con las obligaciones derivadas del contrato. Estos indicadores sirven como herramienta para mitigar riesgos y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.1. Información Financiera del sector

2.1.1. Verificación de Requisitos Financieros

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP **vigente y en firme** a la fecha de presentación, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días respecto a la fecha de cierre del proceso; en el cual se refleje la información requerida, para determinar la capacidad financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 capacidad financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

NOTA: en el evento de que el registro único de proponentes (RUP) no se encuentre en firme en el momento del cierre del proceso, el mismo deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha en que finaliza el término de traslado del informe de evaluación del presente

proceso de contratación, debiendo el proponente allegar el correspondiente -RUP-; sin embargo, será considerado como NO HABILITADO hasta el momento de lograr demostrar la firmeza del RUP dentro del mencionado termino de traslado.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información por separado.
.

I. Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME** a la fecha de presentación, en el cual acredite que cumple con los indicadores bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar la Capacidad Organizacional del proponente se evaluarán con base en los porcentajes reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

II. Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de "*Anexo Capacidad Financiera personas extranjeras*" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

2.1.2. Indicadores Financieros Obligatorios ordinarios (proponente individual)

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de liquidez	**Igual o Superior al 1,6**
Índice de Endeudamiento	**Igual o Inferior al 66%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Igual o Superior al 1,8**
Capital de trabajo	**Igual o Superior al 35% del Valor del Presupuesto Oficial**
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	**Igual o Superior al 5%**
Rentabilidad del Activo - ROA	**Igual o Superior al 5%**

2.1.3. Indicadores Financieros Obligatorios ordinarios (proponente plural)

Son los mismos indicadores para proponentes individuales y plurales, tan solo ha detenerse presente las fórmulas de cálculo en los proponentes plurales, explicadas previamente.

Nota: Cuando existan indicadores diferenciados para MiPymes dentro del pliego de condiciones, a los proponentes plurales se les aplicará el Decreto 1860 de 2021; donde el artículo 2.2.1.2.4.2.14 (parágrafo 1) del Decreto 1082 de 2015 establece explícitamente: "*Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres [...] y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*".

Teniendo en cuenta lo anterior, si el pliego contempla criterios financieros diferenciales y el proponente plural está conformado por MiPymes que sumen >= 10% de participación, se adoptarán para su evaluación los Indicadores Financieros y Organizacionales solicitados para las MiPymes, allegando los formatos a que haya lugar "*RUP*", "*Documentos de conformación del Consorcio o Unión Temporal*" y "*Anexo IF Capacidad Financiera MiPymes"*.

2.1.4. Indicadores Financieros y Organizacionales con criterio diferencial para empresas MiPymes y asimiladas a MiPymes

Teniendo en cuenta que al presente proceso contractual se pueden presentar interesados cuya naturaleza sea la de empresas MiPymes, se determinan indicadores financieros y organizacionales diferenciados para este tipo de organizaciones detallados a continuación:

Capacidad	INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,6
Financiera	Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al 66%
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o Superior al 1,8
Financiera	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 35% del Valor del Presupuesto Oficial
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 0%
Organizacional	Rentabilidad del Activo - ROA	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 0%
Financiera	Concentración Pasivo CP	(Pasivo Cte / Pasivo Total) x 100	Igual o Inferior al 79%

Cuando se trate de un proponente MiPymes, deberá presentar un formato de "*Anexo IF Capacidad Financiera MiPymes*" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas así lo exijan, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

En el caso de Proponentes Plurales que contengan MiPymes, se aplica lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; donde el artículo 2.2.1.2.4.2.14 (parágrafo 1) del Decreto 1082 de 2015 que establece explícitamente: "*Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres [...] y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*".

Nota_ **Relatoría CCE Documento: C-1570 de 2025 "MIPYME – Criterios diferenciales – Aplicación – Limitación de Convocatoria a Mipyme – Incompatibilidad – Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015"**

"[…] *El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos*

2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la norma es clara al señalar que no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, de esta manera, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

En consecuencia, la exclusión contenida en el parágrafo 3 de la señalada norma debe entenderse como una incompatibilidad normativa entre el incentivo de diferenciación y los procesos limitados a MIPYME. En estos casos, no procede aplicar condiciones habilitantes diferenciadas, y las entidades deben evaluar las ofertas conforme los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones".

2.2. Notas Adicionales

NOTA 1: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del "*Anexo Capacidad Financiera personas extranjeras*" (formato anexo a este documento).

NOTA 3: La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de: Utilidad Operacional, Cobertura de intereses, Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, **negativos**, so pena de ser evaluados como **NO HABILITADO**.

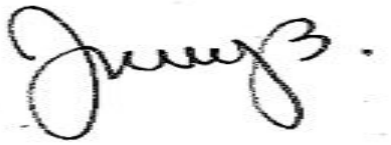
NOTA 4: Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y, por lo tanto, el indicador de Cobertura de Intereses arroja como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

NOTA 5: Se aclara que en caso de participación de empresas MiPymes, sea de manera individual o asociativa, tendrán Indicadores Financieros y Organizacionales Diferenciados, Ahora bien, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso que la convocatoria quede limitada a MiPymes, no habrá criterios diferenciados, solo se tendrán en cuenta los indicadores ordinarios solicitados en el pliego.

3. CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO

Adicionalmente, le informo que el comité que adelantará la evaluación de la Capacidad Financiera de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto estará conformado por: Andrés Vergara Ballén - Director Financiero, (o quien haga sus veces); y los profesionales Omar Fabian Montes Plata (titular), Dubiana Caicedo Zuluaga (suplente), Diego Marcelo Ruíz Castañeda (suplente).

Cordialmente,



Andres Vergara Ballen
Dirección Financiera

Rol	*Nombre completo*	*Cargo*	*Dependencia*	*Fecha*
Elaboró:	*Omar Fabian Montes Plata*	*Profesional especializado*	*Dirección Financiera*	*2026-09-22*
Revisó:	*Andres Vergara Ballen*	*Director técnico*	*Dirección Financiera*	*2026-09-22*
Aprobó:	*Andres Vergara Ballen*	*Director técnico*	*Dirección Financiera*	*2026-09-22*

Anexos: "Anexo xx_Capacidad_Financiera_personas_extranjeras" - Excel
"Anexo xx_IF Capacidad_Financiera_MiPymes" - Excel
Copia: *Mónica Yaneth Cortés*
Preparó: Omar Fabián Montes Plata, Profesional Especializado

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.